

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2007 – 00050, Ejecutivo por Sumas de dinero de Menor Cuasntia junto con el escrito impetrado via correo electrónico por el apoderado de la parte actora sobre liquidación del crédito y fijación de fecha para remate. Sirvase proveer. Arauquita, julio 8 de 2.022.

El secretario


SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), julio doce (12) de dos mil
veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, previo al señalamiento de fecha y hora para el remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados, de conformidad con el numeral 2° del articulo 446 del Codigo General del Proceso, la anterior liquidación del crédito impetrada por el Doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA, apoderado de la parte demandante, queda a disposición de los demandados DONALDO BARON GARCIA y GERMAN ORLANDO MELGAREJO, por el termino de tres (3) días para que se pronuncien al respecto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 14 de julio de 2.022 notifico por estado Nro. 038


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



Elabora sdg/

sdg/